

## NOTAS A LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES AL 28 DE FEBRERO DE 2019

## CÓDIGO DE CONSOLIDACIÓN CGN 13400000 CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS

El numeral 2.2. "Notas a los informes financieros y contables mensuales" contenido en el artículo 1° de la Resolución No. 182 del 19 de mayo de 2017 establece lo siguiente: "Las notas a los informes financieros y contables mensuales se presentarán cuando, durante el correspondiente mes, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura financiera de la entidad; en algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del mes. Las notas a los informes financieros y contables mensuales no son las exigidas por los marcos normativos para la preparación y presentación de la información financiera de propósito general.". el subrayado es nuestro

## 2.1. PROVISIONES DIVERSAS

## - Financiación de obligaciones pensionales de otras entidades

La cuenta "Financiación de obligaciones pensionales de otras entidades", al cierre de febrero de 2019 asciende a \$ 60.883.974.413,61; que fue afectada principalmente por un valor de \$ 13.055.151.014, correspondiente a una mayor provisión, generada como consecuencia de la actualización financiera del cálculo actuarial de la extinta Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria — CAPRESUB, la cual fue efectuada por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP. A continuación, se relacionan los movimientos efectuados:

Saldo a 28 de febrero de 2019	60.883.974.413,61
Actualización Financiera UGPP	13.055.151.014,00
Reintegros UGPP febrero de 2019	8.673.860,77
Mesada Pensional de febrero 2019	-1.691.700.013,16
Saldo a 31 de enero de 2019	49.511.849.552,00

La citada actualización fue informada por parte de la UGPP a la Superintendencia Financiera de Colombia el pasado 25 de febrero de 2019, mediante comunicación suscrita por el doctor Jorge Alberto Velasquez Pérez – Actuario con Matricula Profesional ACA 141. Dicha cifra incrementó la provisión y fue constituida inicialmente para el reconocimiento de las obligaciones pensionales de





CAPRESUB, de conformidad con lo señalado por la Contaduría General de la Nación mediante concepto No. 20182000034821 del 12 de julio de 2018, el cual indica el tratamiento contable a realizar por parte la Superintendencia Financiera de Colombia, respecto de las obligaciones pensionales de la extinta Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria - CAPRESUB, que entre otros aspectos establece que "(...) el pasivo estimado que debe constituir la SFC en la fecha de transición, corresponde a la diferencia entre el cálculo actuarial informado por la UGPP y el valor consignado en el Tesoro Nacional".

JORGE CASTANO GUTIERREZ

Representante Legal C.C.79.691.795

LUIS HERNANDO LANOS DÍAZ

Contador C.C.19.295.940 TP. No. 8179T

